



ANEXO I

Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina periodo septiembre-diciembre 2026

1.- PRESENTACIÓN

El **Programa para la participación en congresos y eventos científicos en Argentina** de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, busca promoverla presentación de ponencias en congresos o eventos científicos nacionales de docentes auxiliares y jóvenes investigadores de la UBA, fomentar el intercambio entre investigadores e investigadoras y difundir la producción científica de la Universidad de Buenos Aires.

2.- OBJETIVOS

Promover la presentación de resultados científicos y otras producciones académicas en congresos o eventos científicos nacionales.

3.- POSTULANTES

Se podrán postular a la presente convocatoria:

- Docentes auxiliares rentados de la Universidad de Buenos Aires con designación vigente.
- Maestrandos/as y doctorandos/as con beca de investigación UBACYT vigente.
- Becarios/as de Becas EVC-CIN o UBACYT estímulo vigentes.
- Becarios y ex- Becarios UBACyT premiados en el marco de la Jornada Científica de becarios UBACyT 2025.

En todos los casos deberán ser integrantes de proyectos de investigación vigentes, acreditados en el marco de las Programaciones Científicas de la Universidad de Buenos Aires (UBACyT), Proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE), Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE). Como excepción se admitirán postulaciones en el marco de los proyectos presentados a la Programación Científica 2026, quedando supeditado, de corresponder el financiamiento para la asistencia al Congreso, a la aprobación del proyecto.



Se priorizarán las postulaciones de quienes no hayan obtenido financiamiento en este mismo programa para Congresos Nacionales del primer y segundo semestre 2025 y primer periodo 2026.

4.- FINANCIAMIENTO

La Universidad de Buenos Aires abonará, en concepto de ayuda económica, para movilidades entre el **1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2026**.

REGIÓN CPRES¹	MONTO (ARS) 2º cohorte 2026
Bonaerense, Centro y Nuevo Cuyo	\$ 400.000.-
Noroeste, Noreste y Sur	\$ 600.000.-

La presente ayuda económica será para movilidades en Argentina excluyendo las localidades de la Región del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)².

La ayuda económica, una vez adjudicada, podrá ser utilizada únicamente para abonar el costo del pasaje, traslados, alojamiento, inscripción y comida.

Al momento de la adjudicación será obligación del/la beneficiario/a presentar la certificación de su resumen aprobado.

Se priorizará el financiamiento de postulaciones presentadas por Becarios y ex-Becarios UBACyT premiados en el marco de la Jornada Científica de becarios UBACyT 2025.

¹ El sistema de Educación Superior de Argentina está organizado regionalmente para facilitar la planificación y articulación, por lo tanto, se considerará montos máximos según la Región CPRES elegida. <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/consejos-regionales-cpres>

² El Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA): está conformada por los distritos de Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, incluyendo 40 municipios: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, Pilar, Presidente Perón, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate. <https://www.argentina.gob.ar/dami/centro/amba>



5.- INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Las fechas de presentación se publicarán en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica:

Las presentaciones se realizarán a través de un formulario disponible en el sitio web mencionado. En la sección de “Acciones complementarias” (<https://cyt.rec.uba.ar/investigacion/acciones-complementarias/>)

Las y los postulantes enviarán sus presentaciones en formato digital a la secretaría de investigación (o similar) de su Unidad Académica.

El modelo de aval de la Unidad Académica lo encontrará disponible el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Documentación obligatoria:

La presentación deberá contar con la firma del/la director/a del Proyecto de Investigación vigente y el aval de la Unidad Académica donde está radicado el proyecto en el que se enmarca la movilidad.

Por otra parte, deberán enviar:

- *Curriculum vitae* de la o del solicitante.
- Resolución de la designación del cargo docente vigente.
- Copia del resumen enviado, el cual deberá cumplir con las normas de filiación establecidas en el código UBA. (Más información en: [Sobre Filiación Institucional UBA](#)).
- Constancia fehaciente de aceptación para la presentación del trabajo. La misma deberá estar obligatoriamente presentada previo a la transferencia de fondos. Si no se cuenta con ella por cuestiones organizativas del Congreso, deberá adjuntar una nota asumiendo el compromiso a la presentación de esta, caso contrario se deberá devolución de los fondos otorgados.
- Foto frente y dorso del DNI.
- Aval de la Unidad Académica.



Las secretarías de investigación (o similares) de las Unidades Académicas elevarán las postulaciones a través del sistema de Gestión de Documentos (GDE) a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado al siguiente buzón: **DG#REC**.

6.- EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes presentadas será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad hoc*.

Los criterios de evaluación contemplarán:

- a. Los antecedentes del o la postulante en el campo disciplinar en el que se inscribe su solicitud.
- b. La relevancia del congreso o evento científico en el que se participará y/o la relevancia de a dónde se realizará la publicación.
- c. La correcta filiación institucional ([Sobre Filiación Institucional UBA](#))
- d. Se ponderarán positivamente aquellas presentaciones se encuentren vinculadas a temáticas relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Se propenderá a una distribución equitativa entre las Unidades Académicas, entre distintos eventos nacionales, las distintas líneas disciplinares y las regiones de destino.

Los resultados serán publicados en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

7.- INFORME

La o el beneficiario deberá presentar dentro de los **SESENTA (60) días** posteriores a su regreso un **informe de las actividades realizadas**, a través de la plataforma de **trámites a distancia (TAD)** según lo indicado en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (<https://cyt.rec.uba.ar/investigacion/acciones-complementarias/>)



En el informe final se deberá adjuntar: billete pasaje o boleto electrónico original (en caso de haber comprado el billete por medios electrónicos), el certificado de asistencia a la actividad (en caso de corresponder), el artículo presentado y el informe detallando las actividades realizadas durante el evento.

8.- CONSULTAS

Para realizar consultas sobre este Programa se dispondrá de un correo electrónico que la Secretaría de Ciencia y Técnica habilitará a tal fin.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2026-01487075- -UBA-DME#REC - Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.